

ENCOFRADORES FIGUEIREDO, S. L.**CONSTRUCCIONES
MAIS FORTES, LDA***Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 38/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ucraniuc Mihail, don Simion Vornic y don Ion Vornic contra la ejecutada «Encofradores Figueiredo, S. L.», y «Construcciones Mais Fortes, Lda», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 8.633,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 23 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—65.868.

**ENEBRO PARTICIPACIONES
INMOBILIARIAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****AZUCHE, S. L.****TROJE PROYECTOS
E INVERSIONES, S. L.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Azuche, Sociedad Limitada» y «Troje Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada», unipersonal, de fecha 31 de octubre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), por absorción de «Azuche, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y de «Troje Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y suscrito por todos los Administradores de las tres sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el de los acreedores de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Administradores solidarios de las tres sociedades, Lydia Corsini Giral y Julio Cavestany Bastida.—Administradoras solidarias de «Azuche, S. L.», María Cavestany Corsini y Pilar Cavestany Corsini.—67.455. 1.ª 6-11-2007

ENTREDIABLAS, S. A.*Balanza de liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General de Accionistas de esta sociedad, celebrada el día 1 de agosto de 2007, se procede a la disolución y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Activo	719,90
Total activo	719,90
Pasivo:	
Pasivo	719,90
Total pasivo	719,90

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mérida, 2 de agosto de 2007.—Damián Galán Nogales, el Liquidador.—65.732.

EQUIPAMIENTOS LEVANTINOS, S. L.**Unipersonal
(Sociedad escindida)****JIMAR DESARROLLOS
INMOBILIARIOS S. L.****Unipersonal****JIMAR ESTANTERÍAS S. L.****Unipersonal****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que por decisiones de socio único de las mercantiles «Equipamientos Levantinos, S.L., Unipersonal», «Jimar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Unipersonal» y «Jimar Estanterías, S.L., Unipersonal», todas ellas de 28 de septiembre de 2007, fue aprobada la escisión total de «Equipamientos Levantinos, S.L., Unipersonal» mediante su disolución sin liquidación, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades preexistentes «Jimar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Unipersonal» y «Jimar Estanterías, S.L., Unipersonal», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en el proceso y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Alicante, 17 de octubre de 2007.—Antonio Magán Ortega, Administrador único de Equipamientos Levantinos, S.L., Unipersonal, y de Jimar Estanterías, S.L., Unipersonal.—José Vicente Giménez Maciá, Administrador único de Jimar Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Unipersonal.—66.496. 2.ª 6-11-2007

ERALIA INSTANT, S.A.*Declaración de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 102/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Cuéllar Fajardo contra Eralia Instant S.A., se ha dictado auto de fecha 14/9/07, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada Eralia Instant S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.818,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—65.873.

**ESPACIOS
CONSTRUCTIVOS 2003, S. L.***Reactivación de una sociedad disuelta*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en la Junta General universal de socios de la sociedad celebrada el día 22 de octubre de 2007, se acordó por unanimidad, la reactivación de la sociedad.

Se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad que se reactiva, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en la Ley.

Vic, 23 de octubre de 2007.—El Administrador único, Ramón Vilamala Soler.—67.516.

EUROPEAN BUSSINES CENTER, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 9 de octubre de 2007 se ha aprobado la liquidación de la sociedad conforme al siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	144.242,91
Resultados ejerc. anteriores	-144.242,91
Total pasivo	0,00

Vigo, 22 de octubre de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Antonio Carlos Barbosa Rodríguez.—65.740.

**EURORISK, AGENCIA
DE SEGUROS, S. A.****(Sociedad absorbente)****A. S. A., AGENCIA DE SEGUROS
ARGENTARIA, S. A.****(Sociedad absorbida)****BANCOMERCIO SEGUROS, S. A.,
AGENCIA DE SEGUROS****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007 Eurorisk, Agencia de Seguros, S.A. (sociedad absorbente) y A.S.A., Agencia de Seguros Argentaria, S.A. (sociedad absorbida) y Bancomercio Seguros, S.A., Agencia de Seguros (sociedad absorbida), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a las dos últimas con extinción sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio a Eurorisk, Agencia de Seguros, S.A., a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión no se produce ampliación de capital por estar en el supuesto contemplado en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Por Eurorisk, Agencia de Seguros, S.A., Fernando Martínez Moreno, Secretario del Consejo, por A.S.A. Agencia de Seguros Argentina, S.A., José Miguel Rodríguez-Pardo del Castillo, Administrador Solidario; por Bancomercio Seguros, S.A., Agencia de Seguros, Rosa Alegría Iñiguez, Administradora Solidaria.—67.085. 2.ª 6-11-2007

EUROSUECA, S. A.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 109/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Carlos González Sánchez y José Ignacio de Miguel Villada contra Eurosueca, S.A., sobre sanción, se ha dictado resolución con fecha veintidós de octubre de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Eurosueca, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 3189,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—65.858.

EUROTURÍSTICA BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 13/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valentín Guerrero Barceló contra Euroturística Balear, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente para dispositiva:

Declarar al la ejecutada Euroturística Balear, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 13.462,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—65.896.

EXCAVACIONES CABRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 168-06, a instancia de Pablo Antonio Álvarez Muñi, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Excavaciones Cabrales, S. L., con NIF B74045691 en situación de insolvencia provisional, por importe de 4524 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 11 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial.—65.901.

FARAZAR GESTIONES, S. L. (Sociedad escindida)

INTERNATIONAL COLLEGE 2, S. L.

ZAGROS SPORTS 2, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de octubre de 2007 en sus respectivos domicilios sociales aprobaron en todos los casos por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Farazar Gestiones, S.L.», que se extinguirá mediante la segregación de todo su patrimonio y su atribución a favor de las sociedades «International College 2, S.L.» y «Zagros Sports 2, S.L.», quienes adquirirán por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se escinden a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—Los Administradores de «Farazar Gestiones, S.L.», «International College 2, S.L.» y «Zagros Sports 2, S.L.», Ramin Farhangi y Ramesh Farhangi Sioshansi y Manouchehr Farhangi Farhangi.—66.699. 2.ª 6-11-2007

FERPER, S. L.

Unipersonal

COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTA INMOBILIARIA, S. L.

COMPAÑÍA CORDOBESA DE RENTA INMOBILIARIA, S. L.

S. L. CAÑETE,

Unipersonal

INMUEBLES LAS QUEMADAS, S. L.

FINESAR ALKAZAR, S. L.

FINESAR ANDALUCÍA, S. L.

(Sociedades escindidas)

COMPAÑÍA MERIDIONAL DE INVERSIONES E INMUEBLES, S. L.

COMPAÑÍA MERIDIONAL DE INVERSIONES Y PATRIMONIO, S. L.

FERPER, S. L.

NORIEGA

DE ARRENDAMIENTOS, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

Las Juntas generales extraordinarias de las siete sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 31 de octubre de 2007, en sesión conjunta,

acordaron por unanimidad, la escisión total, simultánea de las mismas, todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Córdoba, aprobando los respectivos Balances de escisión cerrados a 31 de agosto de 2007, ajustándose al proyecto de escisión depositado en dicho Registro Mercantil el día 26 de octubre de 2007, calificado favorablemente el 29 siguiente.

Como consecuencia de la escisión total de dichas sociedades, resultarán beneficiarias las siguientes: «Compañía Meridional de Inversiones e Inmuebles, Sociedad Limitada», de nueva creación, «Compañía Meridional de Inversiones y Patrimonio, Sociedad Limitada», de nueva creación, «Ferper, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Noriega de Arrendamientos, Sociedad Limitada Unipersonal», preexistente.

La totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá el capital social de las tres sociedades beneficiarias de nueva creación y el resultante del aumento de la preexistente, se atribuirán a «Compañía Meridional de Inversiones, Sociedad Limitada», cuya sociedad es titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad de las participaciones de las sociedades escindidas. Por esta razón las tres sociedades beneficiarias de nueva creación tendrán la condición de sociedades unipersonales en su constitución, dejando de reunir tal condición «Noriega de Arrendamientos, Sociedad Limitada» (preexistente).

Asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de escisión.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.—El Administrador de las sociedades escindidas y beneficiarias, Eugenio Sánchez Ramade Moreno.—67.348. 1.ª 6-11-2007

FERRER AMENGUAL, S. A.

Transformación

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 26 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, la transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada pasando a denominarse Ferrer Amengual, S. L.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224.2 del TR de la LSA.

Arta, 29 de octubre de 2007.—La Administradora única, Francisca Ferrer Amengual.—66.863.

1.ª 6-11-2007

FORMACIÓN INICIATIVAS PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 408/2006 Ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de María Pilar Moris Crespo contra Formación Iniciativas Proyectos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10-10-2007. Auto por el que se declara a Formación Iniciativas Proyectos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2182,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de octubre de 2007.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.—65.823.